ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 84/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio SAP/CJ/1221/2022 y anexos de Enrique Edgardo Jacob Rocha,	
quien se ostenta como Presidente de la LXI Legislatura del Estado de	020607
México.	

Las documentales de referencia fueron depositadas mediante buzón judicial el nueve de diciembre de dos mil veintidós y recibidas el doce siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente para para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta de Enrique Edgardo Jacob Rocha, quien se ostenta como Presidente de la LXI Legislatura del Estado de México.

Ahora, previamente a proveer lo que en derecho proceda, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero¹, y 59², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 297, fracción II³, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁴ de la citada ley, se requiere al promovente a efecto de que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita a este Alto Tribunal copia certificada de la documentación en la que conste el cargo que ostenta, toda vez que, al oficio de cuenta no acompaña la documental que determine que el promovente cuenta con dicha representación, además que, para dar continuidad al trámite de cumplimiento es menester que ésta obre en autos.

¹ **Artículo 11**. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...].

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 297.** Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes: [...] II. Tres días para cualquier otro caso.

⁴**Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 84/2021

Por otro lado, con fundamento en el artículo 287⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada ley reglamentaria, hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, confundamento en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Por otra parte, dado lo voluminoso del expediente, con el escrito y sus anexos de cuenta con número de registro 020607, **fórmese tomo II del expediente principal**.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Poder Legislativo del Estado de México.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RAHCH/EGM. 13

Artículo 287. En los autos se asentará razón del día en que comienza a correr un término y del en que deba concluir. La constancia deberá asentarse precisamente el día en que surta sus efectos la notificación de la resolución en que se conceda o mande abrir el término. Lo mismo se hará en el caso del artículo anterior. La falta de la razón no surte más efectos que los de la responsabilidad del omiso.

⁶ **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 84/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 187362

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riiiiaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		,	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2023T18:55:42Z / 01/02/2023T12:55:42-06:00	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	3c 2c df c3 c6 80 d6 48 5d c2 2a 3b 80 97 af 9	01 2c 0d cf f8 bb cd a3 1f 3c 1b 8f 12 cb 7d f6 cd 45 bd 53	07 b5 cb 66 78	ef e5	4c 30 86 c8 c9	
	80 56 51 2b 15 12 f6 e3 e1 ae f6 28 11 34 f0 1	5 df 5e 4b 5f 61 64 4b 4a a6 0d 0d 93 bb 62 1e 80 9e 88	6f be 6a 3d/4d	e0 76	7e a7 ca b7 2e	
	8d fa eb 33 e1 b2 f0 51 cf a1 7c 48 b8 cc 7f 8	l 41 2a 8c 14 50 bd a5 8e 97 de 5a 88 c0 31 92 79 54 4d :	5e 45 1b 81 e3	e9 ce	ff b3 ab ef 36	
	c4 9d 78 c7 00 27 60 ee e3 4b 83 01 43 8c 3d	38 5b b8 25 42 6e 4b 67 a7 43 a9 7b dc 27 34 b3 8d ab a	7 2f dc 12 87 6	6d 8f 2	2 e1 71 88 5d	
	08 8a 4a 13 06 74 a3 4a e9 34 88 44 b0 8f 26	14 33 73 18 2a 18 ed b8 96 81 b1 03 f2 19 e2 5e 68 fd df	76 98 e2 ec 76	95 17	7b 15 7b 66	
	3c 4a 21 cd 2a a5 7d 2d 51 62 c5 b9 b9 df 6b 51 52 0e 72 b4 c8 d4 5d 96 78 ec 2e					
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2023T18:55:43Z/ 01/02/2023T12:55:43-06:00	7			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000019d4				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2023T18:55:42Z / 01/02/2023T12:55:42-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5461453				
	Datos estampillados	AD7765F50453276C91F2557C9AF02D42C5C0E083845	9A9381AD2D7	'EFAE	005DFE	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T01:07:05Z / 25/01/2023T19:07:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		70 67 85 9d b7 fb 58 20 42 69 7b d5 87 a6 e6 d7 70 73 ed					
		75,43 79 0d 86 ac 86 90 fa eb a4 de 24 0b 10 25 b6 6f 8c d					
	58 af f6 45 83 f3 a9 04 96 2e 0f 6b b6 66 2c	laa b0 a0 35 92 03 0c 36 31 93 ae a8 dc 1a 4f 99 8f e5 07	da cb c4 0f 8b 0	d 7e 8	c 84 16 14 2		
	c7 4b 81 02 8e e2 3e 85 d3 16 24 d2 08 ba a7 f6 59 4d d7 19 ea 4d 22 fc 30 87 c2 58 2f 59 54 a9 27 76 22 67 8e 25 46 11 3f 46 b1 3b d7						
	b7 02 88 3d e1 b1 ff a3 3c c6 bd 63 d8 2b c4 2b d7 c8 dc 9b f6 6a 7b 4c 9d ad 4d 92 a2 f9 15 1d 49 8b e4 8d 89 4d 28 4c e0 12 c6 97 73						
	09 6b fd 8f 67 3b c9 1f 75 56 13 ab 85 d5 a1 bb b4 1f 58 8c ae 5a a8 7a 1f 99 4d 21 6d						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T01:07:12Z / 25/01/2023T19:07:12-06:00					
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCS	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Ju-	dicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T01:07:05Z / 25/01/2023T19:07:05-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	on				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5438006					
	Datos estampillados	D3A060C482846710854EC8594985EE39A9F5CB5BC	C0E1A0C43DF5	8DBE	581E833		